



DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

CONFIGURACIÓN Y NECESIDADES EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL



Pedro Blanc Portas

***Gerente Territorial del Catastro de
Albacete***

pedro.blanc@albacete.catastro.meh.es

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia 13 a 17 de septiembre de 2010

FUNCIONES DEL CATASTRO

- ❑ FORMACIÓN
- ❑ MANTENIMIENTO, Y
- ❑ DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL

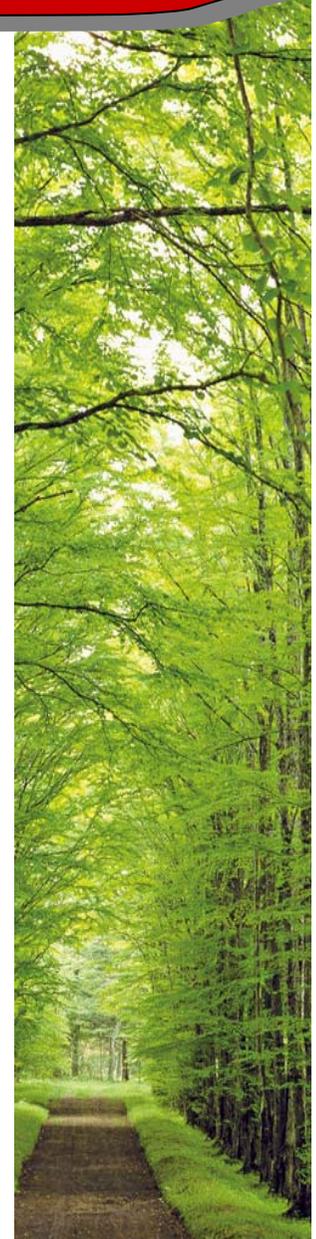
SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL AL SERVICIO DE:

- ❑ **ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (fiscal, urbanística, expropiación forzosa, ayudas públicas)
- ❑ **CIUDADANOS** (vendedores, agricultores, constructores, historiadores) y
- ❑ **EMPRESAS.**



FUNCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL (IBI ESPAÑOL)

- ❑ DOTAR DE SUFICIECIA FINANCIERA A LAS CORPORACIONES LOCALES
- ❑ GRAVAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA QUE LA TENENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES SUPONE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE GENERALIDAD Y JUSTICIA TRIBUTARIA



RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IBI



7.000 millones de euros
230 euros por inmueble urbano
4 euros por ha. rústica

58 % de los impuestos municipales

0,69% PIB

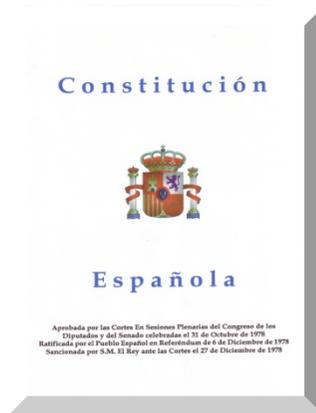


- Normativa adaptada a las necesidades actuales
- Gestión de Calidad
- Apuesta decidida por la Dirección por objetivos
- Potenciación del Sistema de Alianzas
- Medios personales y materiales adecuados
- Innovación y Desarrollo



1906: LEY DEL CATASTRO PARCELARIO

1978: CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA



- Principios del sistema tributario
- Autonomía y suficiencia de las Haciendas Locales
- Ayuntamientos reciben contribuciones territoriales

1988: LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES (Ibi y Catastro en un mismo texto legal)

- 1991:** SUSPENSIÓN REVISIONES MASIVAS DE VALORES
- 1993:** VALORES AL 50% DEL MERCADO
- 1997:** REVISIÓN ESCALONADA EN 10 AÑOS
- 1999:** STC 233/1999
- 2002:** LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO (definición titular catastral y bien inmueble, 16 artículos)
- 2002-2004:** LPGE y LEYES DE ACOMPAÑAMIENTO
- 2004:** TRLCI (refundición en un solo texto normativo de todas las disposiciones existentes en materia catastral)

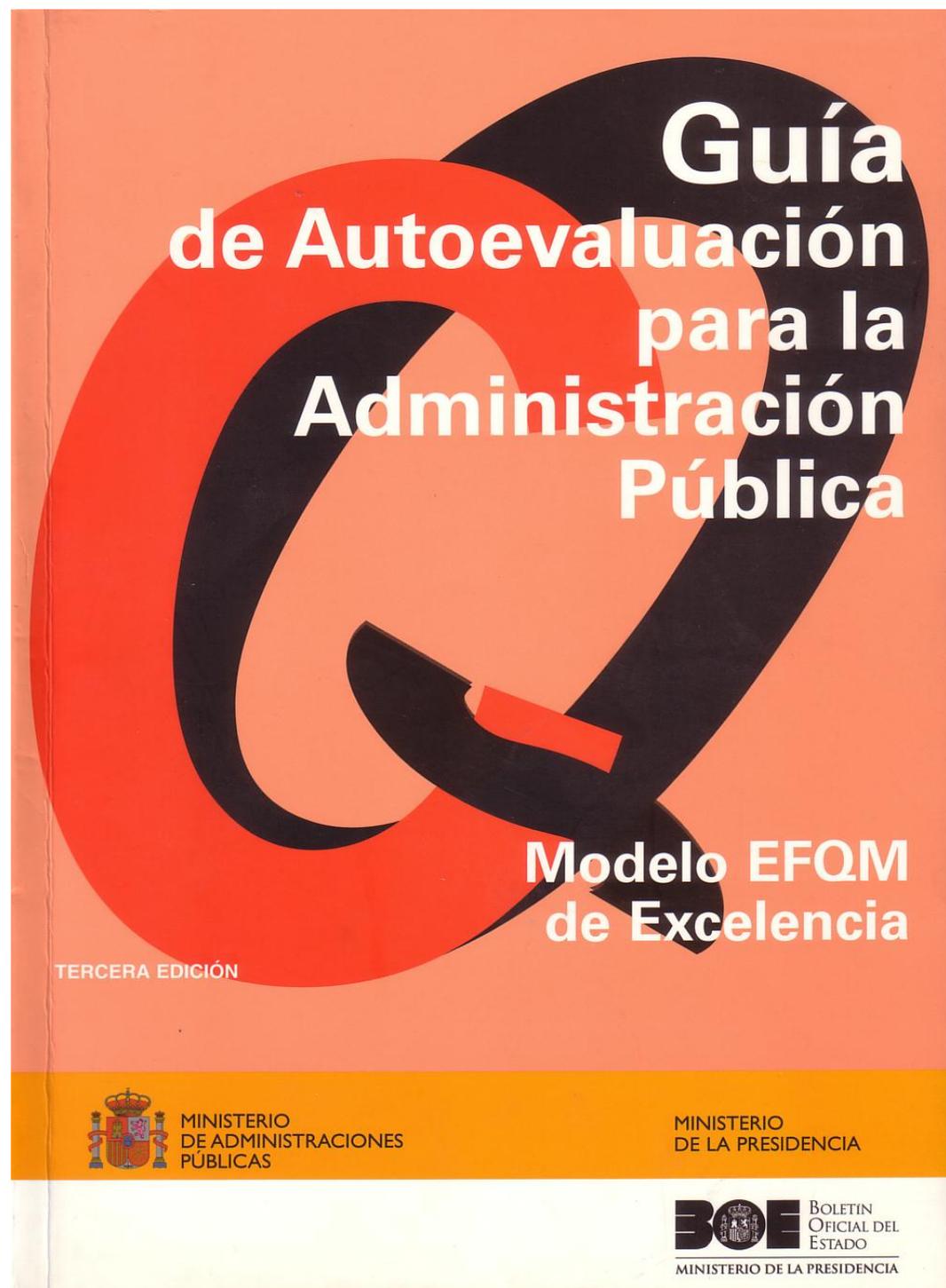
2004: TRLHL (refundición en un solo texto normativo de todas las disposiciones existentes en materia tributaria local).

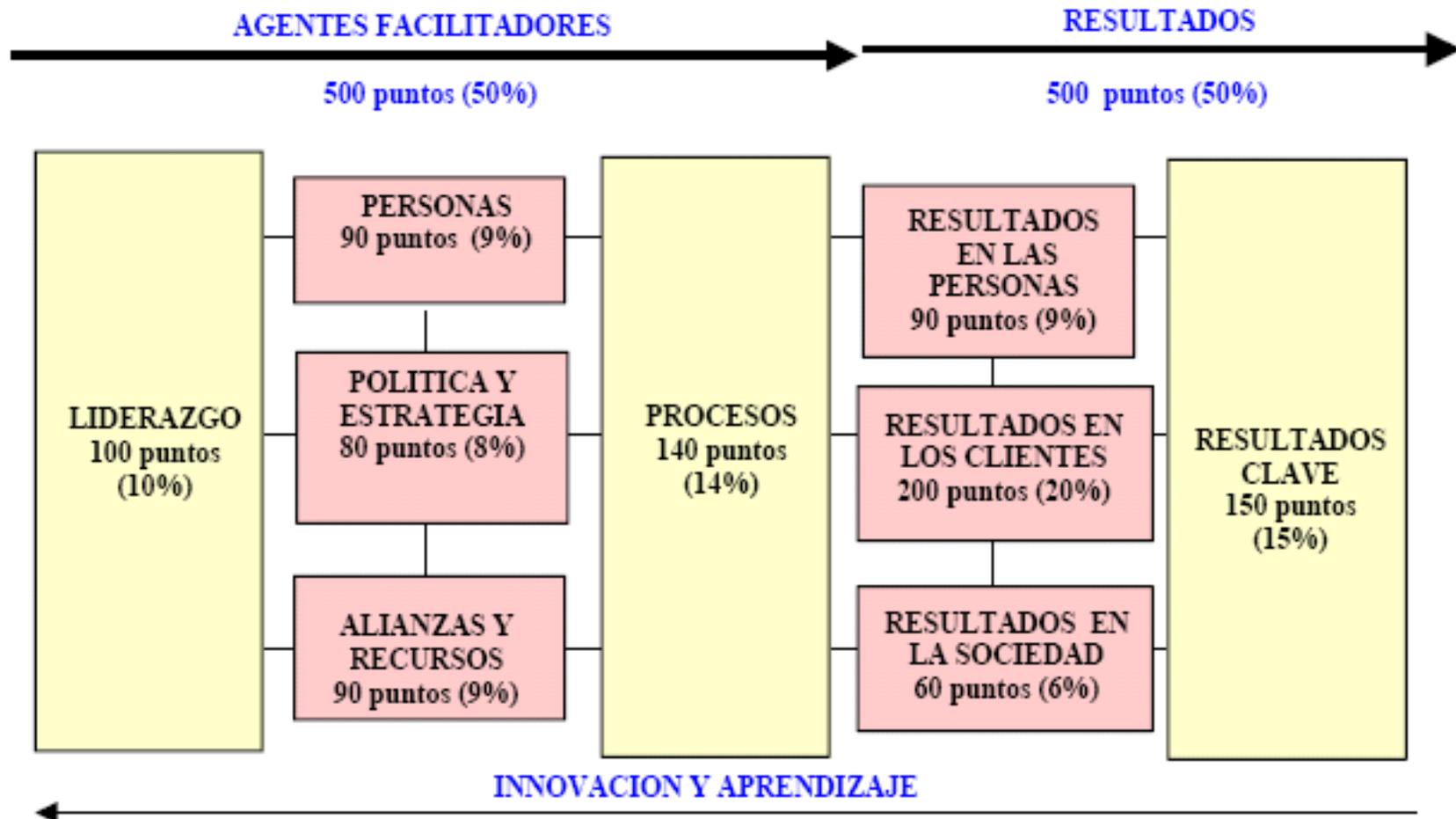
2006: RTRLCI (desarrolla el TRLCI -órganos colegiados, comunicaciones, etc.- , no innova, no es independiente del TRLCI pero unifica en un solo texto todas las disposiciones catastrales de este rango)

2010: Proyecto de Ley de Economía Sostenible

LA GESTIÓN DE CALIDAD

- Cuestionario modelo EFQM*
- Glosario*
- Documentación Auxiliar*
- Autoevaluaciones 2004 y 2007*
- Plan Estratégico de la DGC*
- Plan de Comunicación de la DGC*





EL ESQUEMA LÓGICO REDER

Resultados

Autoevaluación 2004

Enfoque

Determinación de puntos fuertes y Áreas de Mejora 2005

Despliegue

Puesta en marcha de las medidas y Planes adoptados: 2006 y 15 2007

Evaluación

Autoevaluación 2007

Revisión

Reinicio del proceso: 2008



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

CERTIFICACIÓN DEL NIVEL DE EXCELENCIA 2006

El Director General de Inspección, Evaluación y Calidad de los Servicios

CERTIFICA

que **LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO** ha llevado a cabo una autoevaluación conforme al **MODELO EFQM DE EXCELENCIA** habiendo obtenido una puntuación situada en el

Nivel 200 - 400 puntos



Madrid, 6 de octubre de 2006

Juan Antonio Garde Roca

**PREMIO A LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN
PÚBLICA 2006**

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

MENCIONES HONORÍFICAS

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
AEROPUERTO DE MÁLAGA

CENTRO DE FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

**PREMIO CIUDADANÍA A LAS BUENAS PRÁCTICAS
EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2006 (ex aequo)**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS), por la práctica:

*Atención presencial excelente. Compromiso con la calidad
y el servicio al ciudadano.*

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES.
GOBIERNO DE LA RIOJA, por la práctica:

Calidad y eficacia en las prestaciones sociales.

MENCIONES HONORÍFICAS:

RED DE OFICINAS Y UNIDADES DE EXTRANJEROS Y RED DE
OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL,
por la práctica:

Proceso de normalización de trabajadores extranjeros y alta en la Seguridad Social.

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, por la práctica:

Programa Telecentros

**PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN
INTERNA 2006**

AGENCIA TRIBUTARIA, DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID,
por la práctica:

Unidad de notificación de recaudación.

AGENCIA TRIBUTARIA, DELEGACIÓN ESPECIAL DE CATALUÑA,
por la práctica:

Comité de Formación de Aduanas.

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE, por la práctica:

Gestión por procesos en el Departamento de Formación.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, por la práctica:

Plan de acogida e integración del personal civil de nuevo ingreso.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
NACIONAL, por la práctica:

Plan estratégico del Instituto Geográfico Nacional.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA), por la práctica:

Compromisos de servicios de recursos humanos.

SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA, por la práctica:

*La segunda generación de la gestión por procesos.
El Modelo MAPPA-Horizonte.*

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE, por la práctica:

Gestión de la información y del conocimiento.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO,
por la práctica:

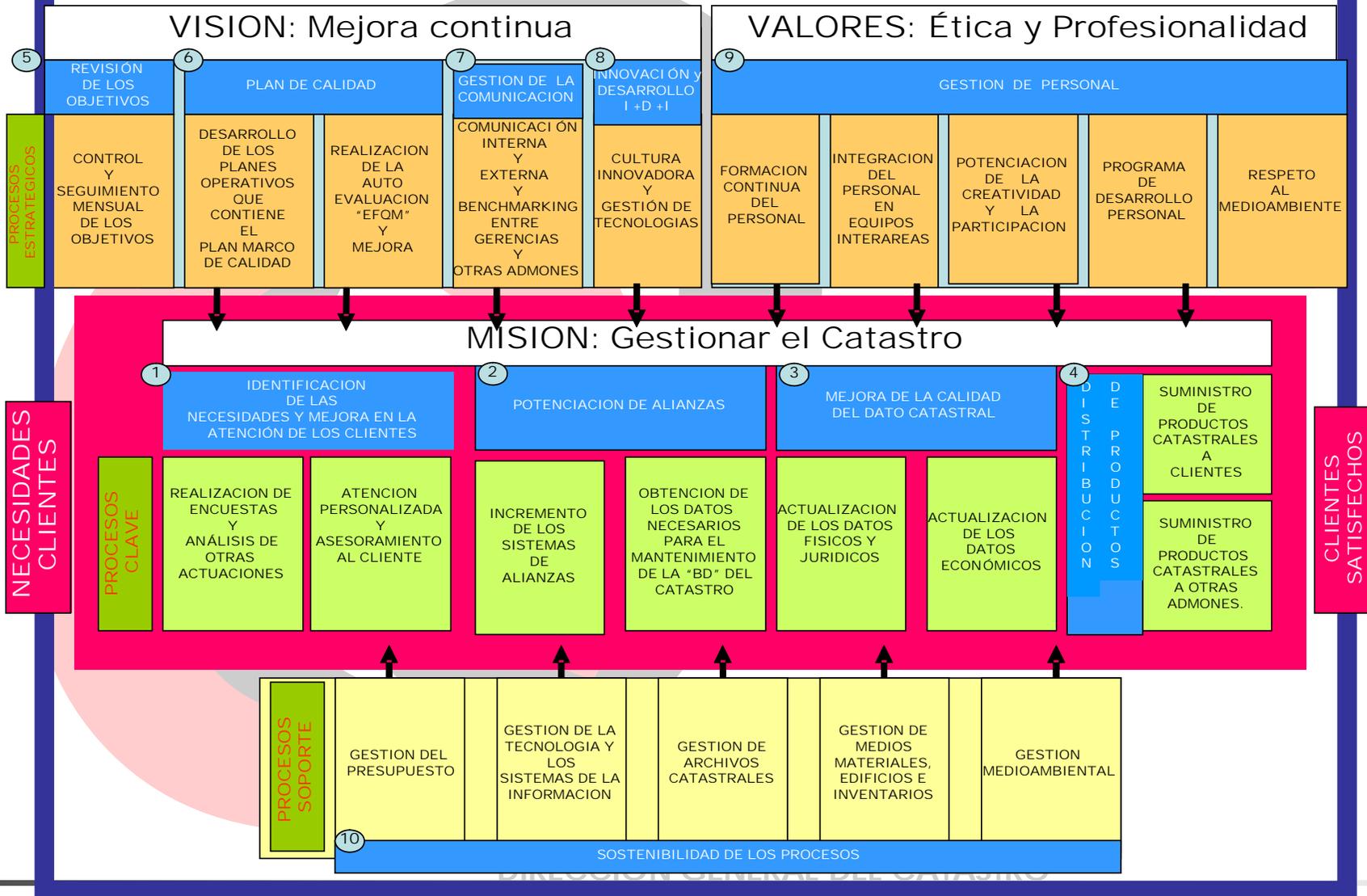
*Coordinación interna y mejora de los procedimientos
del plan ayud@tec.*

UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI, por la práctica:

Pacto de dedicación del personal académico.



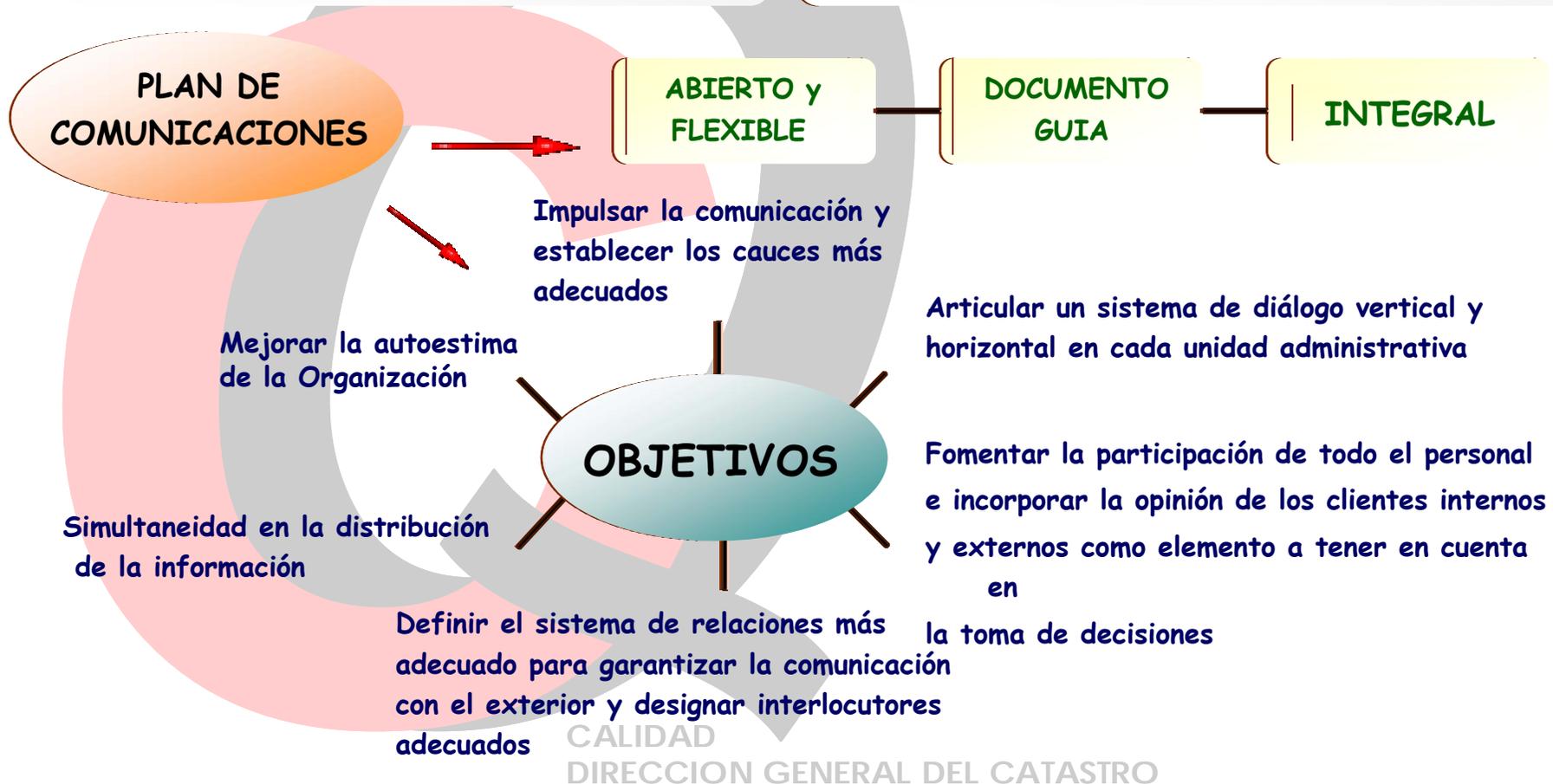
ESQUEMA DEL PLAN ESTRATÉGICO LINEAS ESTRATEGICAS Y MAPA DE PROCESOS



PLAN DE COMUNICACIÓN

- La implantación del Plan de Comunicaciones, es una consecuencia directa del desarrollo del Plan Estratégico.
- Objetivo básico de cualquier organización para garantizar la consecución de sus fines.

- La comunicación se considera uno de los principales **Cauces** para implantar la eficacia y la eficiencia en la Gestión de los Servicios Públicos.
- Entrada en vigor Reglamento Gestión Calidad AAPP.



ENCUESTAS Y ANÁLISIS DE ACTUACIONES A CLIENTES CIUDADANOS

- ✓ Encuestas sobre calidad en el Servicio de Atención al Ciudadano.
- ✓ Línea Directa del Catastro.
- ✓ Correos electrónicos.
- ✓ Comunicación escrita y presencial.
- ✓ Oficinas de Atención al Público en Procesos de Revisión.



Delegación de Economía y Hacienda
Gerencia Territorial del Catastro

PLAN DE CALIDAD DEL CATASTRO CARTA DE SERVICIOS SU OPINIÓN NOS AYUDA A MEJORAR

El Catastro desea ofrecerle la calidad del servicio que Vd. se merece.
La realización de esta encuesta es totalmente voluntaria y anónima.
Si le resulta alguna dificultad al contestar las preguntas, solicite ayuda a los informadores.
Gracias por su colaboración.

FECHA: 31-4-12

Conteste las siguientes preguntas marcando con X la casilla que usted elija.

	Malo	Regular	Buena	Excelente
1. El acceso y la realización de esta oficina le han parecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Las instalaciones de esta oficina le han parecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Califica la calidad del servicio por la duración del tiempo de espera. Fíjese que en la oficina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4. La comprensión de sus preguntas por nuestros informadores ha	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5. El trato personal recibido le parece bueno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6. La calidad de la información recibida por usted ha sido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Las siguientes preguntas sólo se cumplimentarán por los solicitantes de certificaciones.

7. ¿Qué tipo de Certificado ha solicitado?	De Patrimonio Catastral <input checked="" type="checkbox"/>	De otros impuestos <input type="checkbox"/>	De otros temas <input type="checkbox"/>	
	De Transmisión <input type="checkbox"/>			
	Descriptivo y gráfico <input type="checkbox"/>			
8. ¿Cuándo le ha sido entregado el Certificado solicitado?	El mismo día <input checked="" type="checkbox"/>	Antes de 15 días <input type="checkbox"/>	Después de 15 días <input type="checkbox"/>	
9. ¿Qué opinión le merece el producto recibido?	Excelente <input checked="" type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>

Comentarios:

- ❖ Simplificación de trámites y procedimientos
- ❖ Evitar desplazamientos para ser atendido.
- ❖ Atención rápida.
- ❖ Identificación de fincas y expedientes.



ENCUESTAS Y ANÁLISIS DE ACTUACIONES A CLIENTES INSTITUCIONALES

✓ Reuniones, para determinar el tipo de producto que necesitan para el cumplimiento de sus competencias, con representantes de Ayuntamientos, Diputaciones, CCAA y otros Departamentos Ministeriales, fedatarios públicos, AEAT, etc.

Ej.- Mayor autonomía en la configuración del IBI, creación BICES

✓ Reuniones de preparación de los PVCs y actuaciones masivas, revisiones y renovaciones, a que se refiere el Plan de Comunicaciones del Catastro.

✓ Comisiones de Seguimiento de los Convenios.

✓ Contacto permanente con los distintos Agentes Externos

✓ Asistencia a Foros, Seminarios y Congresos relacionados con la gestión catastral



DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

CONFIGURACIÓN Y NECESIDADES EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

http://svssc001.catastro.minhac.es:8080/businessobjects/enterprise115/desktoplaunch/InfoView/ma - Microsoft Internet Explorer p

http://svssc001.catastro.minhac.es:8080/businessobjects/enterprise115/desktoplaunch/InfoView/main/detalle.pdf

Archivo Edición Ir a Favoritos Ayuda

http://svssc001.catastro.minhac.es:8080/businessob...

3 / 12 133% Buscar

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Plan de Inspección

Plan de depuración de titulares

Planes de trabajo PVC

Tramitación de Declaraciones/ Subsanación de discrepancias

Mapas de zonificación

Comunicaciones Admones. y Fedatarios

OCMi

Plan de Calidad Interna y externa

PLAN DE OBJETIVOS

Hecho Zona desconocida

Inicio 6 Internet Exp... 7 Explorador d... 2 Microsoft Of... 4 Microsoft Of... 5 Adobe Read... SIGCA - Sistema... Microsoft Power... ES 13:44

CUADRO RESUMEN: PESO, EXPEDIENTES SIGECA, PUNTOS Y RELACIÓN CON SIECE								
OBJETIVO ESTRATEGICO	%	OBJETIVO OPERATIVO	%	INDICADOR	%	EXP. SIGECA	MEDICIÓN (por puntos)	EPIGRAFES SIECE
Actualización permanente	19	Declaraciones, solicitudes y comunicaciones	19	• Expedientes pendientes 902, 903 y 904 (ALTF).	15	902N, 902M, 903N, 903M, 904N, 904M, ALTN, ALTM, ALCM, ALTL, ALTO, ALTU, ALOM, SDTG, 902C, 902D, 903C, 903D, 904C y 904D.	21 por inmueble alterado. (Obtenidos del promedio de puntuación de los distintos epígrafes del parte 105.01 del SIECE, en función de los porcentajes de cada expediente sobre el total, calculado para 2009).	7, 8, 9, 10, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 26
				• Expedientes pendientes 901 (ALTJ).	3	901N, 901M, CDIR, CDRI, CDI, CDUR, CDUM, SITC, SITM	4 por inmueble alterado. (Obtenido del promedio de puntuación de los distintos epígrafes del parte 105.01 del SIECE, en función de los porcentajes de cada expediente sobre el total, calculado para 2009).	5, 6, 16, 16
				• Comunicaciones de Fedatarios (NORE)	1	CDNR y CDNT.	5 por inmueble alterado. (Obtenido de la puntuación de los distintos epígrafes del parte 105.01 del SIECE)	21 y 22
	8	Actuaciones de oficio	8	• Subsanación de discrepancias (DEPU).	5	DICF, DICJ, DIMF, DIMJ, MOBD, MOBM, MOSG, RALR, CIBI.	60 por expediente tramitado. (Obtenido del correspondiente epígrafe del parte 105.01 del SIECE).	48
				• Corrección de errores materiales (COEM).	3	CCIF, CNOT, COCM, COEC, COEF, COEJ, COER, COEU, COFM, COMF y COMJ.	8 por expediente tramitado. (Obtenido de la puntuación del epígrafe correspondiente del parte 105.01 del SIECE, respecto al número de inmuebles por expediente).	47
	12	Inspección	12	• Actuaciones de inspección de urbana/Valor catastral resultante de la inspección (ACTU)	3	INUR	181 por actuación. (Obtenido del correspondiente epígrafe del parte 105.01 del SIECE).	52, 53 y 54
				• Actuaciones de inspección de rústica/Valor catastral resultante de la inspección (ACTR).	3	INRU	156 por actuación. (Obtenido del correspondiente epígrafe del parte 105.01 del SIECE).	55, 56 y 57
				• Expedientes sancionadores de urbana (EXUR)	1	ESUR, SANU	89 por actuación. (Obtenido del correspondiente epígrafe del parte 105.01 del SIECE).	52b, 53b y 54b
				• Expedientes sancionadores de rústica (EXRU).	1	ESRU, SANR	79 por actuación. (Obtenido del correspondiente epígrafe del parte 105.01 del SIECE).	56b, 56b y 57b
				• Detección de incidencias (DINC).	4	No tiene	1.000 por municipio (urbana y rústica) y 50 BICE.	Sin epígrafe
	10	Titularidad	10	• Verificación de la concordancia de titulares IRPF (ATVT).	6,8	No tiene	6 por actuación. (Obtenido del correspondiente epígrafe del parte 105.01 del SIECE). (En el ejercicio anterior se puntuaba con 12)	32 (sin contabilizar las actuaciones centralizadas).
• Procedimiento sancionador resultante de requerimientos no atendidos en el proceso de verificación de la concordancia IRPF (ATPS).				0,2	No tiene	89 por procedimiento	Sin epígrafe	
• Investigación de titularidad desconocida (DGPE).				3	INPT	120 por titularidad	Sin epígrafe	
11	Comunicaciones de Administración	11	• Comunicaciones de Administraciones. (COMU)	8	CCCP, CCCL, CCEX y CCGU	310, 1.900, 2.338 y 143 por expediente, respectivamente. (Obtenido de los epígrafes del parte 105.01 del SIECE).	26, 27, 28, 29, 30 y 31	
			• Convergencia con SIGPAC (SPAC).	2	No tiene	3.000 por municipio	Sin epígrafe	
			• Procedimiento de comunicación por ordenanza fiscal (PCOM)	1	No tiene	4.000 por municipio	Sin epígrafe	

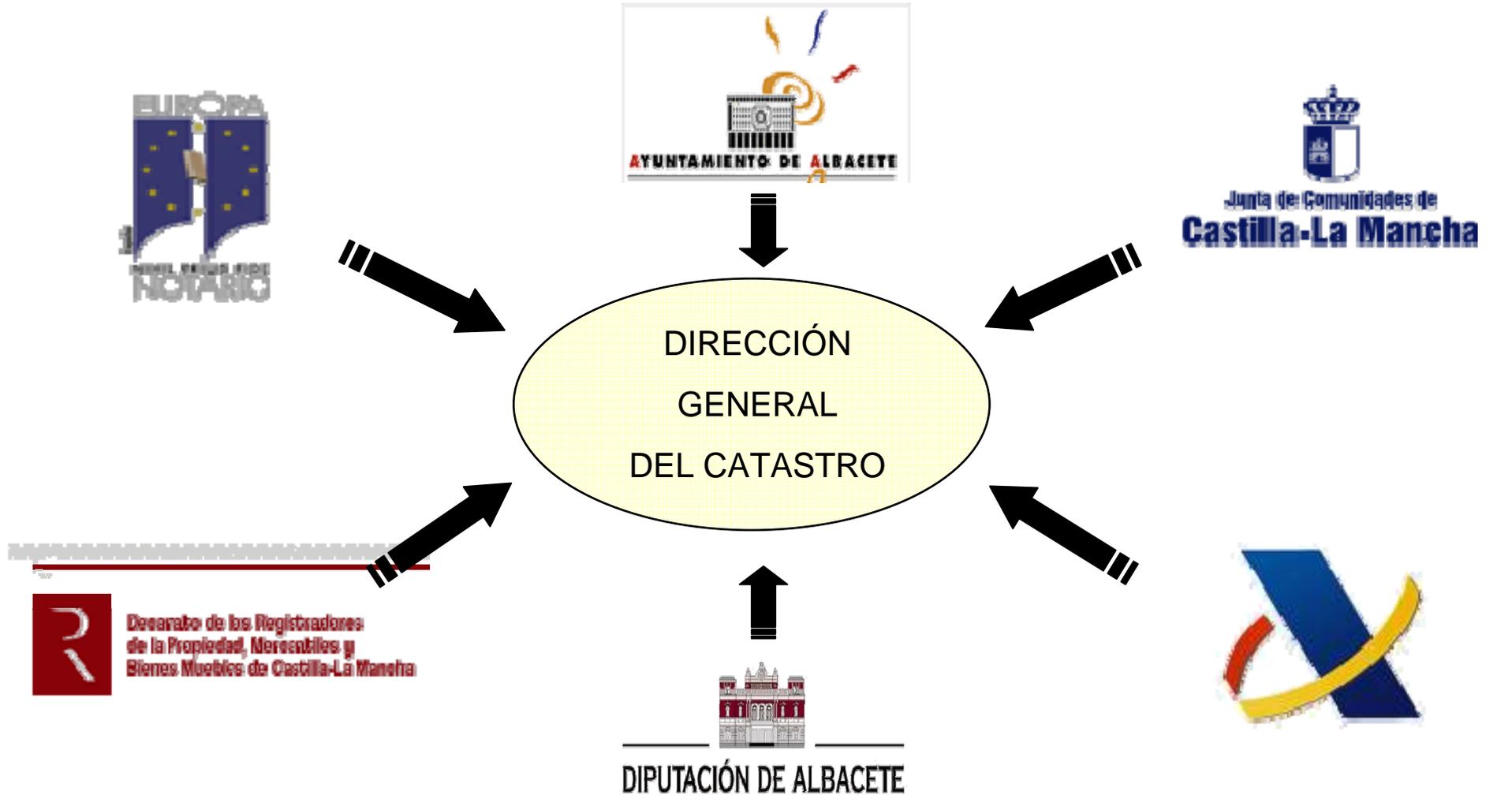


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CUADRO RESUMEN: PESO, EXPEDIENTES SIGECA, PUNTOS Y RELACIÓN CON SIECE								
OBJETIVO ESTRATÉGICO	%	OBJETIVO OPERATIVO	%	INDICADOR	%	EXP. SIGECA	MEDICIÓN (por puntos)	EPÍGRAFES SIECE
Asignación de valores	40	Procedimiento de valoración colectiva	22	Procedimientos de Valoración Colectiva de carácter General (PVCG)	8	REVV	15.000 por municipio. (Obtenidos del epígrafe del parte 106.01 del SIECE).	71
				Procedimientos de Valoración Colectiva de carácter Parcial, Procedimiento Simplificado, Bienes Inmuebles de Características Especiales y Renovaciones del Catastro Rústico (PVCP).	2	RENR, REVB, ALCA, ALTN	7.000 por municipio, 3.200 por procedimiento simplificado, 7.200 por BICE y 6.500 por municipio respectivamente (Obtenidos del epígrafe del parte 105.01 del SIECE). (En el ejercicio anterior, todos los procedimientos se puntuaban con 7.000 puntos)	72, 74, 75, 76, 77 y 78
				Notificaciones resultantes de todos los procedimientos de valoración colectiva (NOTI).	12	No tiene	4 por notificación. (Obtenidos del epígrafe del parte 105.01 del SIECE).	73
		Observ. Catastral mercado inmobiliario	3	+ Obtención de muestras de mercado (OCMI).	3	No tiene	30 por muestra	Sin epígrafe
		Mapas de zonificación	15	+ Elaboración de mapas de zonas de valor (MAZO)	15	No tiene	4.500 por municipio	Sin epígrafe
Calidad y percepción subjetiva		Calidad interna		Calidad de la Base de Datos (BDAT)		No tiene	-1% a -3%	Sin epígrafe
				Ejecución presupuestaria-Gestión de Correos (COHI)		No tiene	-1% a -3%	Sin epígrafe
				Ejecución presupuestaria-Contratación (CONT)		No tiene	-1% a -3%	Sin epígrafe
		Calidad externa		Reducción de la pendencia respecto al ejercicio anterior (FEND)		No tiene	-1% a -3%	Sin epígrafe
				Expedientes pendientes de recursos no resultantes de los Procedimientos de valoración colectiva (RRAC)		RECF, REMF, REN1, RESA, RECJ, REN2, REMJ, RENM, RRNT, RRR2, RRRM y RTEA.	-1% a -3%	41, 42, 43, 44 y 45.
				Expedientes pendientes de recursos resultantes de los Procedimientos de valoración colectiva (RRNP)		RBCF, RED1, RBCJ, RED2, RRC1, RRD1, RRC2 y RRD2.	-1% a -3%	36, 37, 38 y 39.
Percepción subjetiva		Percepción Subjetiva. Resultado de la valoración por el Comité de Dirección (COMI)		No tiene	-1% a -3%	Sin epígrafe		

ACTUALIZACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS INMUEBLES GRACIAS A LA COLABORACIÓN DE DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



SISTEMA DE ALIANZAS

- **CONVENIOS** : **839** convenios de colaboración.

- Delegación de competencias.
- Encomienda de gestión.
- Mixtos

80% INMUEBLES CONVENIO.

20% INMUEBLES TRAMITACIÓN DIRECTA.

- **ÚLTIMAS ACTUACIONES:**

- **Convenios con Colegios Profesionales** (Arquitectos, Ingenieros Agrónomos, Industriales, Gestores Administrativos, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y otros).
 - **Impulso régimen de Comunicaciones.**
-



CONVENIOS FIRMADOS: RESUMEN DESAGREGADO POR TIPOS DE ENTIDAD COLABORADORA

F. ULT. MODIF.: 09-09-2010

TOTAL CATASTRO **Nº MUNICIPIOS : 7.593** **Nº DE INMUEBLES : 36.265.477**

URBANA	CONVENIOS CON DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS			CONVENIOS CON ENCOMIENDA DE GESTIÓN			CONVENIOS MIXTOS			TODOS LOS CONVENIOS										
	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES								
Ayuntamiento	31	31	0,41%	1.165.156	3,21%	389	389	5,12%	5.251.705	14,48%	236	236	3,11%	12.237.078	33,74%	656	619	8,15%	18.653.939	51,44%
Cabildo Insular											2	36	0,47%	334.788	0,92%	2	36	0,47%	334.788	0,92%
Ciudad Autónoma						1	1	0,01%	35.377	0,10%						1	1	0,01%	35.377	0,10%
Comunidad Autónoma						2	56	0,74%	311.937	0,88%						2	56	0,74%	311.937	0,88%
Consejo Comarcal						3	48	0,83%	102.723	0,28%	2	36	0,47%	23.012	0,06%	5	84	1,11%	125.735	0,35%
Diputación Provincial	3	270	3,56%	1.109.526	3,06%	10	1.607	21,16%	3.003.395	8,28%	14	1.957	25,77%	4.967.776	13,70%	27	3.326	43,80%	9.080.697	25,04%
Mancomunidad						1	7	0,09%	40.247	0,11%	1	3	0,04%	6.492	0,02%	2	10	0,13%	46.739	0,13%

RÚSTICA	CONVENIOS CON DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS			CONVENIOS CON ENCOMIENDA DE GESTIÓN			CONVENIOS MIXTOS			TODOS LOS CONVENIOS									
	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES							
Ayuntamiento	1	1	0,01%	1.746	0,00%					9	9	0,12%	187.838	0,52%	10	10	0,13%	189.582	0,52%

AMBAS	CONVENIOS CON DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS			CONVENIOS CON ENCOMIENDA DE GESTIÓN			CONVENIOS MIXTOS			TODOS LOS CONVENIOS										
	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES	CO NV	MUNICIPIOS	INMUEBLES								
Ayuntamiento	40	40	0,53%	389.087	1,07%	61	61	0,80%	446.353	1,23%	28	28	0,37%	1.092.353	3,01%	129	129	1,70%	1.927.793	5,32%
Diputación Provincial	1	274	3,61%	1.206.790	3,33%	2	455	5,99%	358.779	0,99%	2	229	3,02%	740.566	2,04%	5	958	12,62%	2.306.155	6,36%

TOTAL :	76	615	8,10%	3.870.559	10,67%	469	2.622	34,53%	9.508.002	26,22%	294	2.525	33,25%	19.402.085	53,50%	839	5.090	67,04%	28.922.804	79,75%
----------------	-----------	------------	--------------	------------------	---------------	------------	--------------	---------------	------------------	---------------	------------	--------------	---------------	-------------------	---------------	------------	--------------	---------------	-------------------	---------------

GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La DGC emplea **medios de comunicación electrónicos, informáticos y telemáticos** a que se refieren Ley 11/2007, 30/1992, TRLCI y Reglamento y dispone de un sistema de información interno aprobado por la DGC por medio de un Plan de Calidad.



Inversión en hardware y software: nuevos programas y actualizaciones y renovación de equipos.

Internet : Accesible para todos los empleados públicos.

Correo electrónico : A disposición de todo el personal.

Intranet DGC y local : Puesto en marcha el tablón de anuncios y el buzón del empleado.

Formatos de intercambio de información : Remitidos por correo electrónico los nuevos formatos de intercambio y entregados en reuniones de Comisiones Mixtas de Vigilancia y Control.

Digitalización de documentos : Paulatina sustitución de originales por copias digitalizadas.

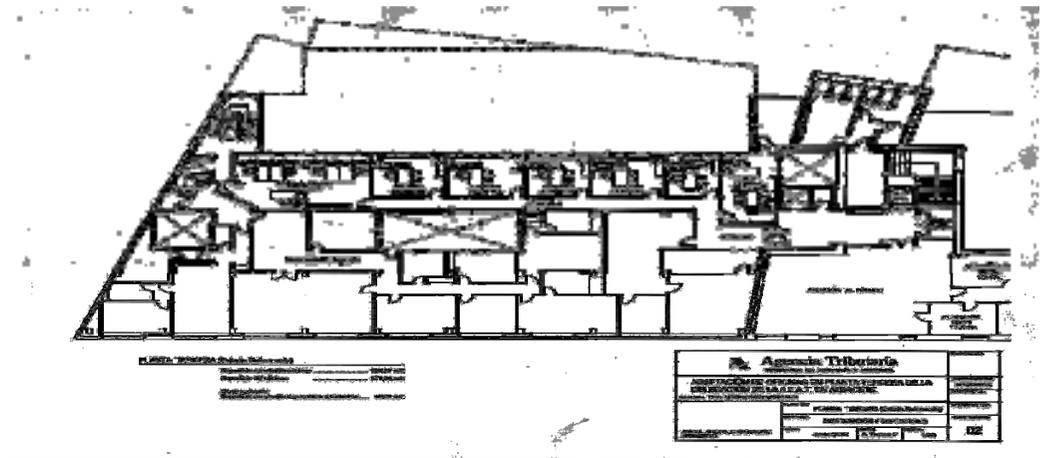
SEC : Incremento exponencial de servicios disponibles, organizaciones, y usuarios.

PICS : Generalización y mecanismos de control de la información.

Certificado de firma electrónica : (FNMT, único sistema de identificación y conexión segura, superado el usuario y contraseña, prácticamente el 100 por 100 de los accesos).

GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES, EDIFICIOS E INVENTARIOS

*Reubicación de Gerencias
del Catastro en Edificios
Públicos (Antiguas Sedes
Banco de España)*



*Realización de obras de
acondicionamiento y mejora
de los locales*

GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRAL

*Ante los problemas de falta
de espacio*

*Fomento de la Digitalización de
Documentos como alternativa a
los Archivos Tradicionales*



*Realización anual de Planes de
Archivos.*

*Expurgo de Documentación
transcurrido su periodo legal de
vida útil*



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

CONFIGURACIÓN Y NECESIDADES EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL



RECICLAJE DE PAPEL, TONER Y CONSUMIBLES

LEY 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco





Gestión de Personas.

- REGULACIÓN LEGAL CONDICIONES DE ACCESO
- FORMACIÓN CONTINUA

3.200 empleados públicos distribuidos en Servicios Centrales y Periféricos

Infracción tributaria simple

- Falta presentación declaraciones, no efectuarlas en plazo y presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas
- No aportación referencia catastral
- Incumplimiento deber comunicación
- Incumplimiento deber colaboración
- Resistencia, excusa o negativa

Graduación:

- Comisión repetida.
- Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora de la Admón. catastral.
- Utilización de medios fraudulentos o persona interpuesta.
- Falta de cumplimiento espontáneo o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones o deberes formales o de colaboración.
- Trascendencia para la eficacia de la ges.catastral de los datos, informes o antecedentes no facilitados y en general inc. oblig. formales, de colaboración o información.

Artículo 70

Sanción:

Multa de 60 a 6.000 €

6 a 60 € por cada dato omitido o falseado. Límite 6.000 €

1.000 a 6.000 € si la resistencia impide conocer inf. o nº datos.





Calidad del Dato Catastral.

Productos terminados y nuevos cauces de distribución

OBJETIVO: disponer de una base de datos o infraestructura de información territorial con información de calidad suficiente para el ejercicio de sus competencias, y entre ellas, garantizar la gestión del impuesto sobre la propiedad inmobiliaria

▪ **URBANA.**

- Realización de los procedimientos de valoración colectiva o actuaciones individualizadas necesarias para actualizar la descripción catastral y el valor de todos los inmuebles urbanos.



▪ **RÚSTICA.**

- Finalización del proceso de actualización de los datos catastrales de todos los inmuebles rústicos.
- Convergencia con el SIGPAC
- Valoración de las construcciones diseminadas ubicadas en terreno rústico.

▪ *GESTIÓN.*

- Adaptación de los procedimientos de incorporación a los cambios legislativos y las necesidades que surgen con la Sociedad de la Información.
- Tramitación eficiente de declaraciones, comunicaciones, solicitudes, SDIS y en general de los distintos procedimientos de incorporación
- Resolución de los recursos interpuestos contra las resoluciones catastrales
- Mejora en la atención al ciudadano.
- Disminución de costes formales para los administrados.

▪ *RECURSOS INFORMÁTICOS*

- Fomento del empleo de medios informáticos, electrónicos y telemáticos
- Garantizar el funcionamiento de las nuevas aplicaciones
- Soporte de todas las Áreas de los Servicios Centrales y Territoriales.
- Servicio a todos los agentes externos.

LA CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

6119407WH6961N0001MR[1].pdf (PROTEGIDO) - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

1 / 1 104% Buscar

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6119407WH6961N0001MR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL MAYOR 23
02329 CASAS DE LAZARO [ALBACETE]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial

ANO CONSTRUCCIÓN: 1880

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: --

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL MAYOR 23
CASAS DE LAZARO [ALBACETE]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 327

SUPERFICIE SUELO (m²): 271

TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	E	00	01	138
ALMACEN	E	+1	01	113
	E	00	02	76

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de CASAS DE LAZARO Provincia de ALBACETE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 2 de Septiembre de 2010

566,180 Coordenadas UTM, en metros.
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

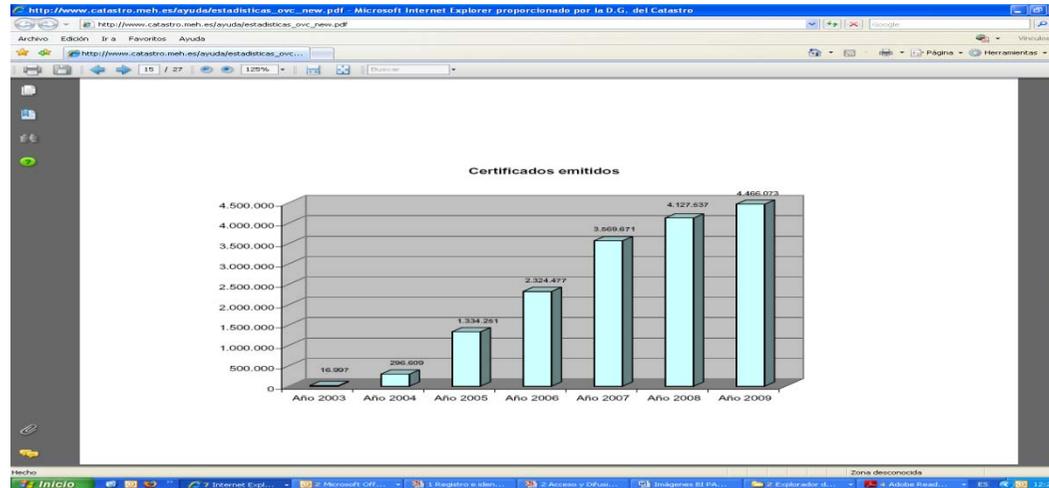
Inicio Bandeja de entrada... Enviando por correo... 4 Explorador de W... 10 Microsoft Office... 4 Internet Explorer 6119407WH6961N0... ES 13:08



DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

CONFIGURACIÓN Y NECESIDADES EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

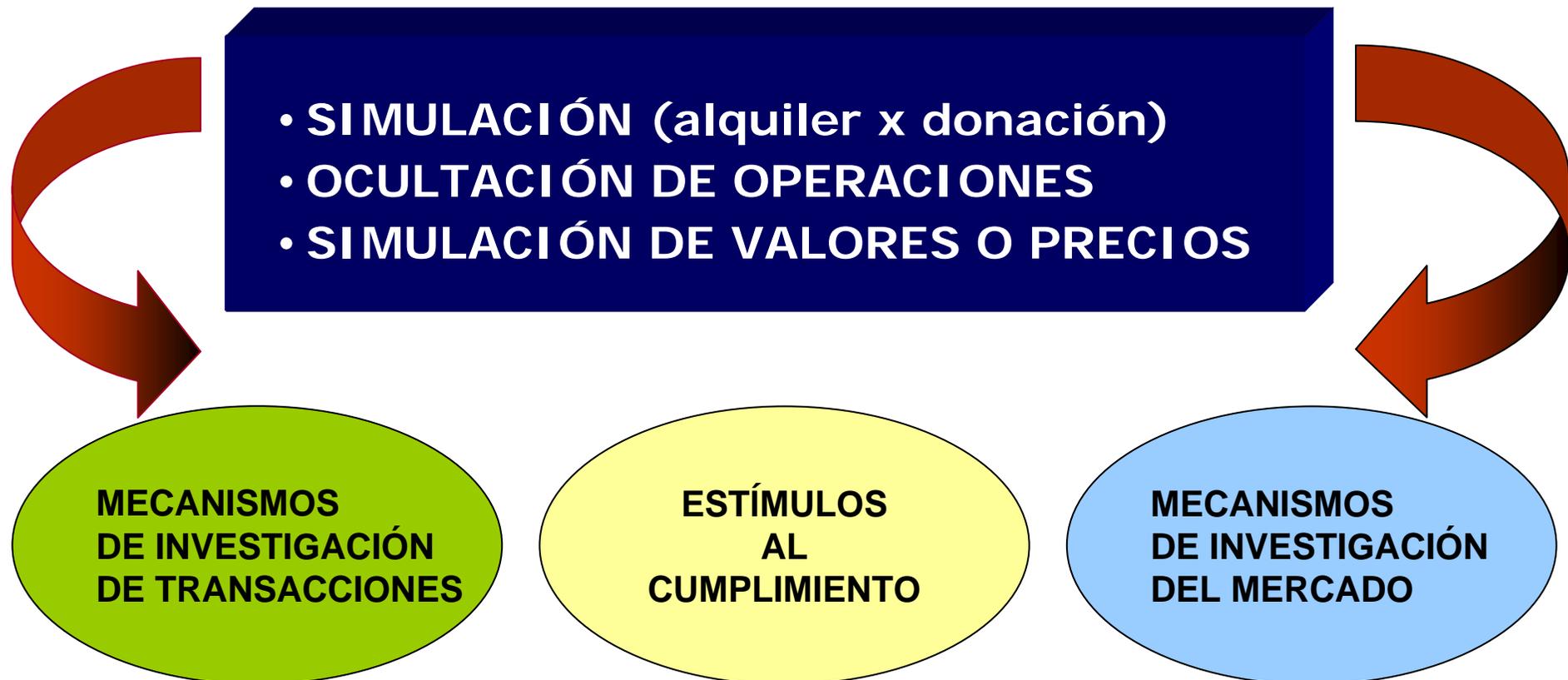
APUESTA POR NUEVOS CAUCES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS CATASTRALES A CLIENTES



SUMINISTRO A OTRAS ADMINISTRACIONES



EL FRAUDE EN EL MERCADO INMOBILIARIO



MEDIDAS PARA EL CONTROL TRIBUTARIO RELACIONADAS CON EL CATASTRO

- ALIANZAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
- GENERALIZACIÓN DE LA RC COMO NIF DE LOS INMUEBLES
- SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO Y DEL PROCESO URBANÍSTICO
- INVESTIGACIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO
- FOMENTO DE LA SEC Y MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA TRANSPARENCIA

GENERALIZACIÓN DE LA RC COMO NIF DE LOS INMUEBLES

- ESCRITURAS
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- **DECLARACIONES FISCALES**
- CONTRATOS DE ELECTRICIDAD
- TASACIONES HIPOTECARIAS
- OTROS CONTRATOS
- RC PROVISIONAL POR WEB

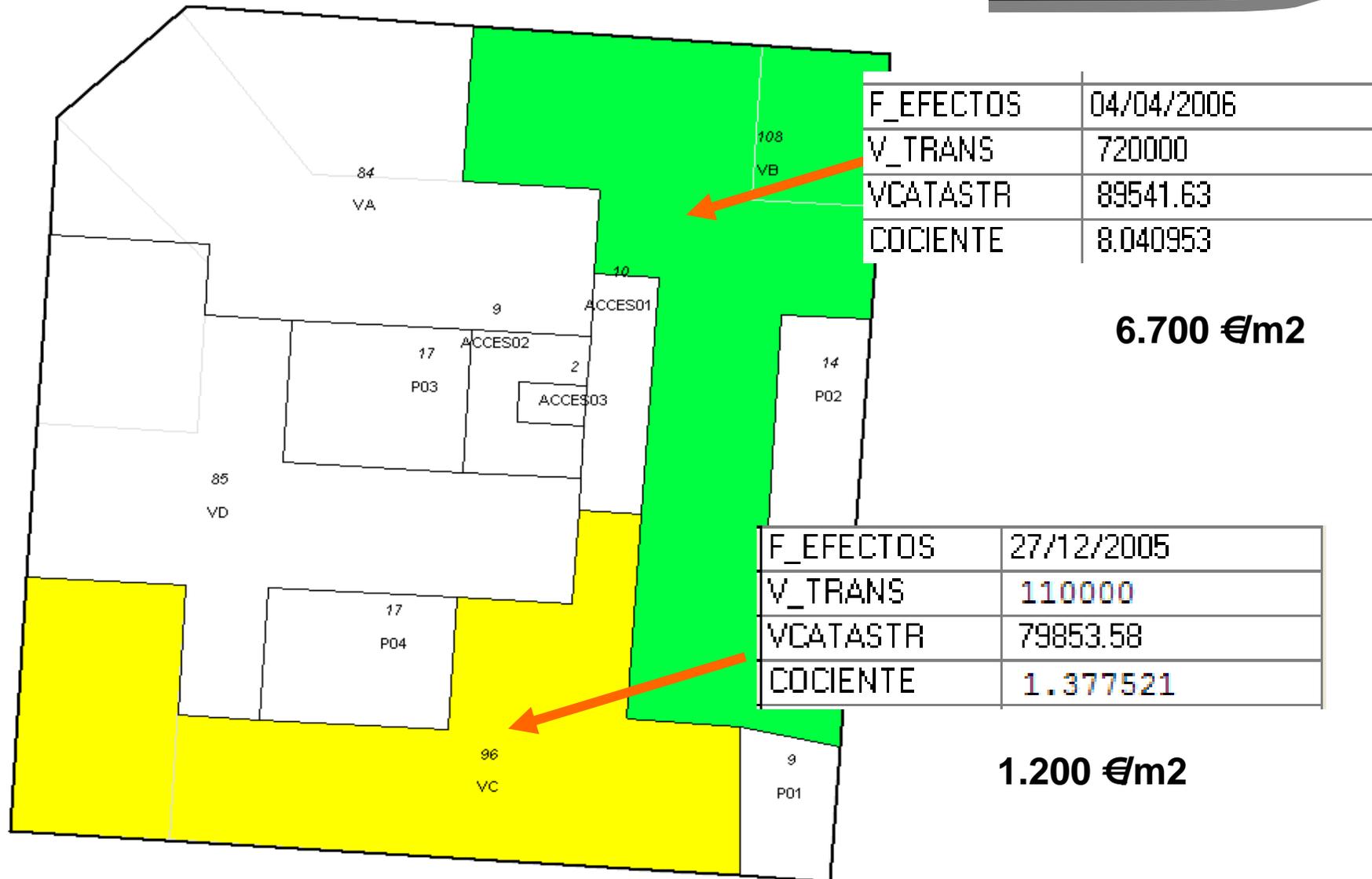
LA CONSIGNACIÓN DE LA RC EN LA DECLARACIÓN DEL IRPF HA SUPUESTO:

- ❑ Estímulo al cumplimiento **1.100.000** imputaciones de renta
- ❑ Descubrimiento de **500.000** ciudadanos que no declaraban su segunda vivienda.

18 MILLONES DE CIUDADANOS DECLARAN IRPF



CONFIGURACIÓN Y NECESIDADES EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL



PÁGINA WEB DEL CATASTRO
<http://www.catastro.meh.es>

OFICINA VIRTUAL DEL CATASTRO
<http://www.ovc.catastro.meh.es>



DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

CONFIGURACIÓN Y NECESIDADES EN LA GESTIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL

NUEVAS FÓRMAS DE TRABAJO

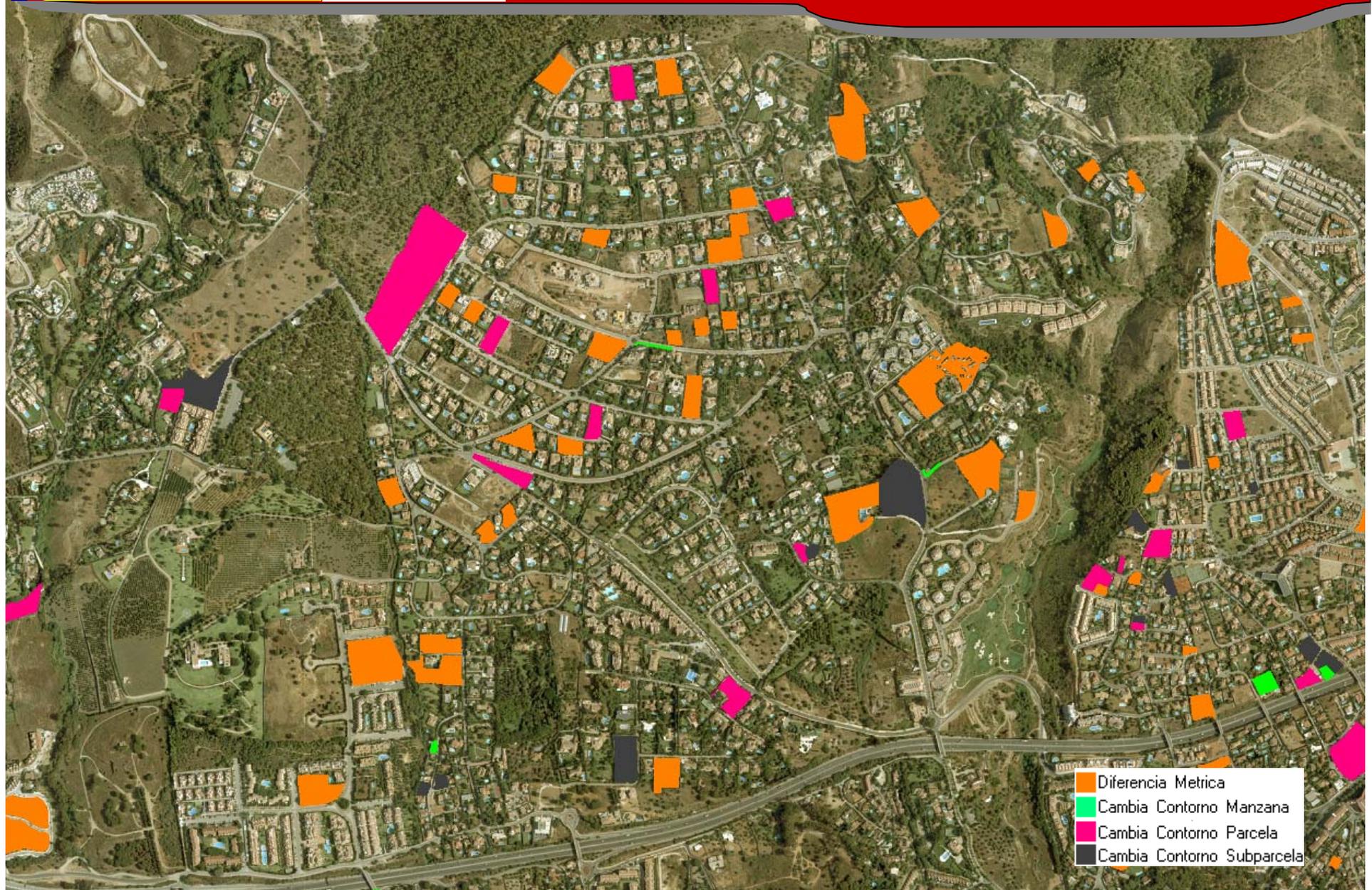
TELEDETECCIÓN Y
UTILIZACIÓN DE IMÁGENES
AÉREAS Y ORTOFOTOS



INCIDENCIAS

INCIDENCIA	TOTAL
Parcela Construida	707
Nuevas construcciones de piscinas	1186
Nuevas construcciones	707
Construcción desaparecida	165
Construcción que no esta en la Orto	33
SubParcela desaparecida. Ahora SOLAR	62
En construcción	84
Cambia Contorno Manzana	246
Cambia Contorno Parcela	301
Cambia Contorno Subparcela	410
Cambios Importantes con Cartografía	43
Diferencias Métricas	773

CONFIGURACIÓN Y NECESIDADES EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL







MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

CONFIGURACIÓN Y NECESIDADES EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL





DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

PROYECTO LEY DE ECONOMIA SOSTENIBLE

LA REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS
CATASTRALES EN EL PROYECTO DE LA LEY
DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

EL PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

LES: AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DEL SILENCIO POSITIVO

De la ampliación del ámbito del silencio positivo

Ampliación del ámbito del silencio positivo

- 1.- Con el fin de agilizar la actuación de las administraciones públicas, **el Gobierno**, en el plazo de **tres meses** desde la entrada en vigor de esta Ley, remitirá a las Cortes Generales un **proyecto de ley de modificación del sentido del silencio administrativo** en los **procedimientos que no se consideren cubiertos por razones imperiosas de interés general**, de acuerdo con lo establecido en la ley xx/xx, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
- 2.- **Las Comunidades Autónomas** evaluarán igualmente la existencia de razones imperiosas de interés general que justifiquen el mantenimiento de los efectos desestimatorios del silencio administrativo en los procedimientos administrativos regulados por normas anteriores a la ley xx/xx, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. De acuerdo con los resultados de dicha evaluación, sus Consejos de Gobierno presentarán, en el plazo de **un año** desde la entrada en vigor de esta Ley, un proyecto de ley a sus respectivas asambleas, de **modificación del sentido del silencio administrativo** en los procedimientos que no se consideren cubiertos por dichas razones imperiosas de interés general.

**¿¿SUBSISTENCIA DEL SILENCIO NEGATIVO EXCLUSIVAMENTE EN
LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERÉS GENERAL??**

LES: DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL

CAPÍTULO IV

De la actividad catastral

Principios rectores de la actividad catastral.

Son **PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD CATASTRAL** los de **eficiencia, transparencia, seguridad jurídica, calidad, interoperabilidad e impulso de la administración electrónica y de la productividad**, cuya aplicación, a efectos de incrementar la disponibilidad de la información catastral, se hará de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en los términos previstos en la Disposición Final vigesimoprimera.

LES: MODIFICACIONES TRLCI

“Artículo 3. Contenido.

1. La **descripción catastral de los bienes inmuebles** comprenderá sus características físicas, económicas y jurídicas, entre las que se encontrarán la localización y la referencia catastral, la superficie, el uso o destino, la clase de cultivo o aprovechamiento, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor catastral y el titular catastral, con su número de identificación fiscal o, en su caso, número de identidad de extranjero.

2. La **certificación catastral descriptiva y gráfica** acreditativa de las características indicadas en el apartado anterior y obtenida, preferentemente, por medios telemáticos, se incorporará en los documentos públicos que contengan hechos, actos o negocios susceptibles de generar una incorporación en el Catastro Inmobiliario, así como al Registro de la Propiedad en los supuestos previstos por ley. Igualmente se incorporará en los procedimientos administrativos como medio de acreditación de la descripción física de los inmuebles.

3. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Reg. de la Prop., cuyos pronunc. jcos. prevalecerán, los datos contenidos en el C. Inm. se presumen ciertos.

LES: MODIFICACIONES TRLCI

Artículo 6. Concepto y clases de bien inmueble.

"3. A cada bien inmueble se le asignará como identificador una **referencia catastral**, constituida por un código alfanumérico que permite situarlo inequívocamente en la cartografía oficial del Catastro.

Dicha identificación deberá figurar en todos los documentos que reflejen relaciones de naturaleza económica o con trascendencia tributaria vinculadas al inmueble, conforme establece el título V de esta ley."

LES: MODIFICACIONES TRLCI

Artículo 14. Procedimiento de incorporación mediante comunicaciones.

Son comunicaciones:

"a) La información que los notarios y registradores de la propiedad deben remitir conforme a lo dispuesto en el artículo 36, en cuanto se refiera a documentos por ellos autorizados o inscritos cuyo contenido suponga exclusivamente la adquisición o consolidación de la propiedad de la totalidad del inmueble, siempre que los interesados hayan aportado la referencia catastral en los términos a que se refiere el título V y se formalice en escritura pública o se solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el hecho, acto o negocio de que se trate.

Asimismo constituirá comunicación la inf. que deben remitir los notarios referida a la **segregación, división, agregación o agrupación de los bienes inmuebles**, siempre que, realizadas las actuaciones que prevé el artículo 47.2, conste la ref. catastral de los inmuebles afectados, exista correspondencia entre los inmuebles objeto de dichas actuaciones y la descripción que figura en el Catastro y que se aporte el plano, representado sobre la cartografía catastral que permita la identificación de esas alteraciones "

LES: MODIFICACIONES TRLCI

"c) Las que las Administraciones actuantes deben formalizar ante el Catastro Inmobiliario en los supuestos de **concentración parcelaria**, de **deslinde administrativo**, de **expropiación forzosa** y de los actos de **planeamiento y de gestión urbanísticos** que se determinen reglamentariamente. La comunicación comprenderá la correspondiente certificación administrativa expedida por el órgano actuante.

COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS REGISTRADORES

Cdo las actuaciones mencionadas hayan sido inscritas en el Reg. de la Prop., la información será **igualmente objeto de comunicación al Catastro por el registrador**, siempre que, realizadas las actuaciones que prevé el artículo 48.5, conste la referencia catastral de los inmuebles afectados, así como el plano que permita la identificación de dichas actuaciones sobre la cartografía catastral.

Tb. constituirá comunicación la inf. que los **reg. de la propiedad** deben remitir, referida a los actos de parcelación que consistan en la **segregación, división, agregación o agrupación de los bienes inmuebles**, siempre que se cumplan los req. del párrafo anterior y se solicite su inscripción en el Reg. de la Propiedad en el plazo de **dos meses** desde el hecho, acto o negocio de que se trate."

LES: MODIFICACIONES TRLCI

Artículo 17. Notificación y eficacia de los actos dictados en los procedimientos de incorporación mediante **DECLARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOLICITUD**.

1. Los actos dictados como consecuencia de los procedim. regulados en este capítulo se **NOTIFICARÁN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, ya sea habilitada o de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre admón. electrónica (Ley 11/2007).

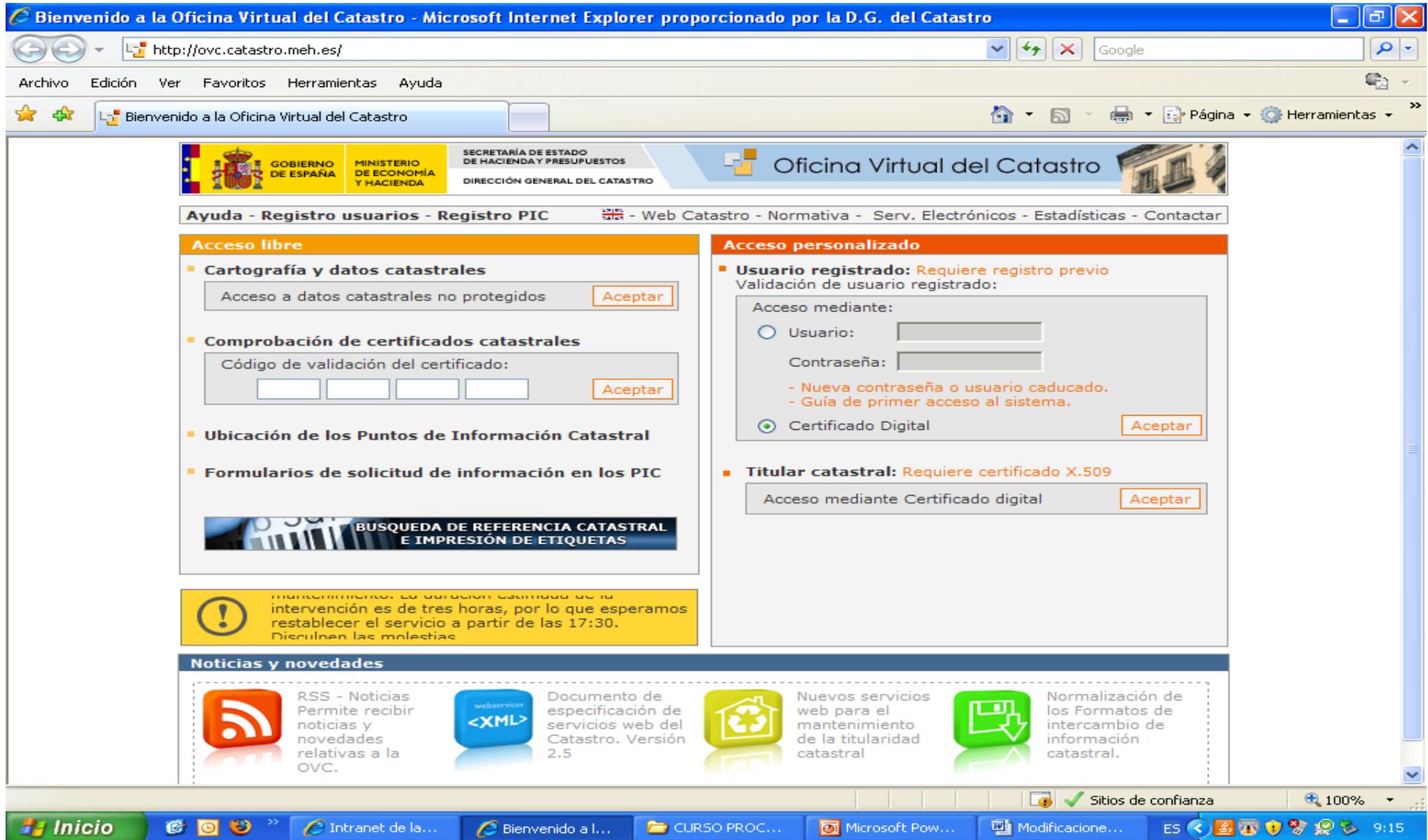
Tb. se podrá practicar la notificación **MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA DGC o DE MODO PRESENCIAL**, en los términos siguientes:

a) A efectos de la notificación en la **SEDE ELECTRÓNICA**, el interesado se identificará mediante firma electrónica o clave concertada proporcionada por la mencionada DGC, a través de comunicación en la que se incluirá información acerca del correspondiente proced. **El consentimiento para el uso de los medios electrónicos indicados se podrá recabar y expresar electrónicamente**. El acceso podrá realizarse también, en las mismas condiciones y de forma gratuita, en las **Gerencias y Subgerencias del Catastro**, en los **PIC ubicados en Admones. Públicas** y en el **Ayto. del término municipal en que se ubiquen** los inmuebles.

El acto estará disponible en la sede electrónica de la DGC durante un periodo mínimo de **dos meses**, contados desde el día siguiente a aquél en que se hubiera dictado.

La **constancia en el Sis. Inf. de la fecha y hora en que se haya producido el acceso al contenido del acto notificado** acreditará la práctica de ésta y se incorporará al expediente.

¿CUAL ES LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA DGC?



Bienvenido a la Oficina Virtual del Catastro - Microsoft Internet Explorer proporcionado por la D.G. del Catastro

http://ovc.catastro.meh.es/

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Bienvenido a la Oficina Virtual del Catastro

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

Ayuda - Registro usuarios - Registro PIC - Web Catastro - Normativa - Serv. Electrónicos - Estadísticas - Contactar

Acceso libre

- Cartografía y datos catastrales**
Acceso a datos catastrales no protegidos
- Comprobación de certificados catastrales**
Código de validación del certificado:
- Ubicación de los Puntos de Información Catastral**
- Formularios de solicitud de información en los PIC**

BUSQUEDA DE REFERENCIA CATASTRAL E IMPRESIÓN DE ETIQUETAS

Acceso personalizado

- Usuario registrado:** Requiere registro previo
Validación de usuario registrado:
Acceso mediante:
 Usuario:
Contraseña:
- Nueva contraseña o usuario caducado.
- Guía de primer acceso al sistema.
 Certificado Digital
- Titular catastral:** Requiere certificado X.509
Acceso mediante Certificado digital

Noticias y novedades

-  RSS - Noticias
Permite recibir noticias y novedades relativas a la OVC.
-  Documento de especificación de servicios web del Catastro. Versión 2.5
-  Nuevos servicios web para el mantenimiento de la titularidad catastral
-  Normalización de los Formatos de intercambio de información catastral.

Sitios de confianza 100%

Iniciación de la... Bienvenido a l... CURSO PROC... Microsoft Pow... Modificacione... ES 9:15

LES: MODIFICACIONES TRLCI

Artículo 17. Notificación y eficacia de los actos dictados en los procedimientos de incorporación mediante **DECLARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOLICITUD**.

(... CONTINUACIÓN)

b) A efectos de la **NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA PRESENCIAL**, el interesado podrá obtener la notificación, en el mismo plazo (**dos meses**), en la correspondiente **Gerencia o Subgerencia del Catastro**, así como en el **Ayuntamiento del término municipal** en que se ubiquen los inmuebles.

PROCED. NOTIFICACIÓN SUPLETORIO: EL TRADICIONAL HASTA AHORA = LGT

2. **Cuando no se haya producido la notificación en los términos descritos en el apartado 1 anterior**, ésta se practicará de conformidad con lo dispuesto en la **LGT**

3. Los actos a que se refiere este artículo tendrán **EFFECTIVIDAD EL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRODUJERON LOS HECHOS, ACTOS O NEGOCIOS** que originaron la incorporación o modificación catastral, **con independencia del momento en que se notifiquen**.

4. Para la realización de las actuaciones reguladas en este artículo se podrá **recabar la colaboración de las corporaciones locales o de otras Admones. y entidades públicas.**"

LES: MODIFICACIONES TRLCI

Artículo 18. Procedimientos de subsanación de discrepancias y de rectificación.

1. El **procedimiento de subsanación de discrepancias** se iniciará por acuerdo del órgano competente, ya sea por **propia iniciativa o como consecuencia de orden superior**, cuando la Administración tenga conocimiento, por cualquier medio, de la **falta de concordancia** entre la descripción catastral de los bienes inmuebles y la realidad inmobiliaria y su origen **no se deba al incumplimiento de la obligación de declarar o comunicar** a que se refieren los artículos 13 y 14. La iniciación del procedimiento se comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo de **15 días para que formulen las alegaciones** que estimen convenientes.

La resolución que se dicte tendrá efectividad desde el día siguiente a la fecha en que se acuerde y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la LGT. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa será de seis meses desde la notificación del acuerdo de iniciación a los interesados. El vencimiento del plazo máximo de resolución determinará la caducidad del expediente y el archivo de todas las actuaciones.

PROCED. ABREVIADO. No obstante, **EN AQUELLOS SUPUESTOS EN QUE NO EXISTAN TERCEROS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO**, éste podrá iniciarse directamente con la notificación de la propuesta de resolución. En este caso, el expdte. se pondrá de manifiesto para la presentación de alegaciones durante un plazo de **15 días**. Cdo, transcurrido este plazo, los interesados **no hayan formulado alegaciones**, la propuesta de resolución se convertirá en definitiva y se procederá al cierre y archivo del expediente. LA EFECTIVIDAD de la resolución se producirá desde el **día sig. al de finalización del mencionado plazo.**

Artículo 18.2 **NUEVO PROCEDIMIENTO de RECTIFICACIÓN DE NOTARIOS.**

2. Con ocasión de la autorización de un hecho, acto o negocio en un doc. público podrán subsanarse las discrepancias relativas a la **CONFIGURACIÓN O SUPERFICIE DE LA PARCELA**, de conformidad con el siguiente procedimiento:
- a) El notario ante el que se formalicen los correspondientes hechos, actos o negocios jurídicos solicitará de los otorgantes que le manifiesten si la descripción que contiene la certificación catastral a que se refiere el artículo 3.2 se corresponde con la realidad física del inmueble en el momento del otorgamiento del documento público.
 - b) **Si los otorgantes le manifestaran la identidad** entre la realidad física y la cert. catastral, el notario describirá el inmueble en el doc. público de acuerdo con dicha certificación y hará constar en el mismo la conformidad de los otorgantes. Cdo. exista un título previo que deba ser rectificado, los nuevos datos se consignarán con los que ya aparecieran en aquél. En los doc. posteriores sólo será preciso consignar la descripción actualizada.
 - c) **Si los otorgantes le manifestaran la ex. de una discrepancia** entre realidad física y la cert. catastral, el notario solicitará su **acreditación por cq. medio de prueba admitido en Dº**. Cdo. el notario entienda suf. acreditada la existencia de la discrepancia y una vez obtenido el consentimiento, requerido expresamente, de los titulares del art. 9.5 que como colindantes, pudieran resultar afectados por la rectificación, incorporará la nueva descripción del inmueble en el mismo doc. público o en otro posterior autorizado al efecto, en la forma establecida en el párrafo anterior.

LES: MODIFICACIONES TRLCI

Artículo 18. Procedimientos de RECTIFICACIÓN DE NOTARIOS (CONTINUACIÓN)

El Notario informará a la DGC sobre la rectificación realizada, por **medios telemáticos**, en el plazo máximo de **cinco días** desde la formalización del doc. público. Una vez validada técnicamente por la DGC la rectificación declarada, se incorporará la correspondiente **alteración en el Catastro**.

En los supuestos en que se aporte el plano, representado sobre la cartografía catastral, la alteración se realizará en el plazo de **CINCO DÍAS** desde su conocimiento por el Catastro, de modo que el notario pueda incorporar en el documento público la CDG de los inmuebles afectados que refleje su nueva descripción.

- d) En los supuestos en que **no se obtenga el consentimiento para la subsanación de la discrepancia o cuando ésta no resultara debidamente acreditada**, el notario dejará constancia de ella en el documento público y, por **medios telemáticos**, informará de su existencia a la DGC para que, en su caso, ésta **incoe el procedimiento oportuno (inspección?)**.

La descripción de la configuración y superficie del inmueble conforme a la CDG actualizada a la que se hace referencia en los párrafos b) y c) **se incorporará en los asientos de las fincas ya inscritas en el Registro de la Propiedad**, sin perjuicio de las funciones que correspondan al registrador en el ejercicio de sus competencias.

LES: MODIFICACIONES TRLCI

POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL PROCEDIMIENTO DEL 18.2 "RECTIFICACIÓN DE NOTARIOS" A OTROS ELEMENTOS DE LA DESCRIPCIÓN CATASTRAL DISTINTOS DE LA CONFIGURACIÓN O SUPERFICIE DE LA PARCELA.

Mediante Resolución de la Dirección General del Catastro, previo informe favorable de la Dirección General de los Registros y Notariado, se podrán determinar otros elementos de la descripción del bien inmueble que serán objeto de rectificación de discrepancias con arreglo al procedimiento previsto en este apartado.

LES: MODIFICACIONES TRLCI

NUEVA REDACCIÓN DEL 18.3 (UTILIZACIÓN DEL PROCED. DE LA D.A. ÚNICA TRLCI)

3. La DGC podrá **rectificar de oficio** la información contenida en la base de datos catastral en cuanto sea necesario para:

- Efectuar correcciones de superficie dentro del margen de tolerancia técnica que se defina reglamentariamente, así como para
- Reflejar cambios en los identificadores postales o en la cartografía, o
- Cuando se lleven a cabo otras operaciones de carácter general, legalmente previstas, que tengan por finalidad mantener la adecuada concordancia entre el Catastro y la realidad inmobiliaria.

Así mismo tendrán este carácter las **rectificaciones de la descripción de los inmuebles que deban realizarse con motivo de AJUSTES a la cartografía básica oficial o a las ortofotografías inscritas en el Reg. Central de Cartografía, así como al sistema de referencia geodésico**. Las características catastrales rectificadas como consecuencia de estos ajustes se notificarán a los interesados mediante su **PUBLICACIÓN** en el ayuntamiento por un plazo de **15 días**, previo anuncio de su expos. en el boletín oficial de la provincia, y tendrán efectividad **desde el día siguiente** al de su notificación."

LES: NUEVA NOTIFICACIÓN EN PVCs

Artículo 29. Procedimientos de valoración colectiva de carácter gral. y parcial.

“1. Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se iniciarán con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores.

2. Para la notificación de los valores catastrales resultantes de estos procedimientos, **antes del 15 de octubre del año de aprobación de la correspondiente ponencia de valores** se publicará un **anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el boletín de la comunidad autónoma o de la provincia**, según el ámbito territorial de competencia del órgano que dictó el acto, en el que se indicará el lugar y plazo de exposición pública de la relación de titulares de los inmuebles afectados, a efectos de su **notificación por comparecencia**.

Esta relación, en la que constará el procedimiento que motiva la notificación y el órgano responsable de su tramitación, se expondrá en la **Sede Electrónica de la DGC**, así como en los lugares destinados al efecto en el **ayuntamiento** y en la **Gerencia o Subgerencia del Catastro** correspondiente en atención al término municipal en que se ubiquen los inmuebles.

LES: NUEVA NOTIFICACIÓN EN PVCs

La **COMPARECENCIA DEL TITULAR CATASTRAL** podrá realizarse tanto en la sede electrónica de la DGC como de modo presencial, en los términos que se indican a continuación:

- a) **Comparecencia en sede electrónica.** El interesado se identificará mediante **firma electrónica o clave concertada** proporcionada por la DGC, a través de comunicación en la que se incluirá información acerca del corresp. procedimiento. El consentimiento para el uso de los medios electrónicos indicados se podrá recabar y expresar electrónicamente. El acceso podrá realizarse también, en las mismas condiciones y de forma gratuita, en las **Gerencias del Catastro**, en los **PIC ubicados en AAPP** y en el **ayuntamiento del término municipal** en que se ubiquen los inmuebles. La constancia en el sistema informático de la fecha y hora en que se haya producido el acceso al contenido del acto objeto de notificación acreditará la práctica de ésta y se incorporará al expediente.
- b) **Comparecencia presencial.** El interesado podrá obtener la notificación en la correspondiente **Gerencia**, así como en el **ayuntamiento del término municipal** en que se ubiquen los inmuebles.

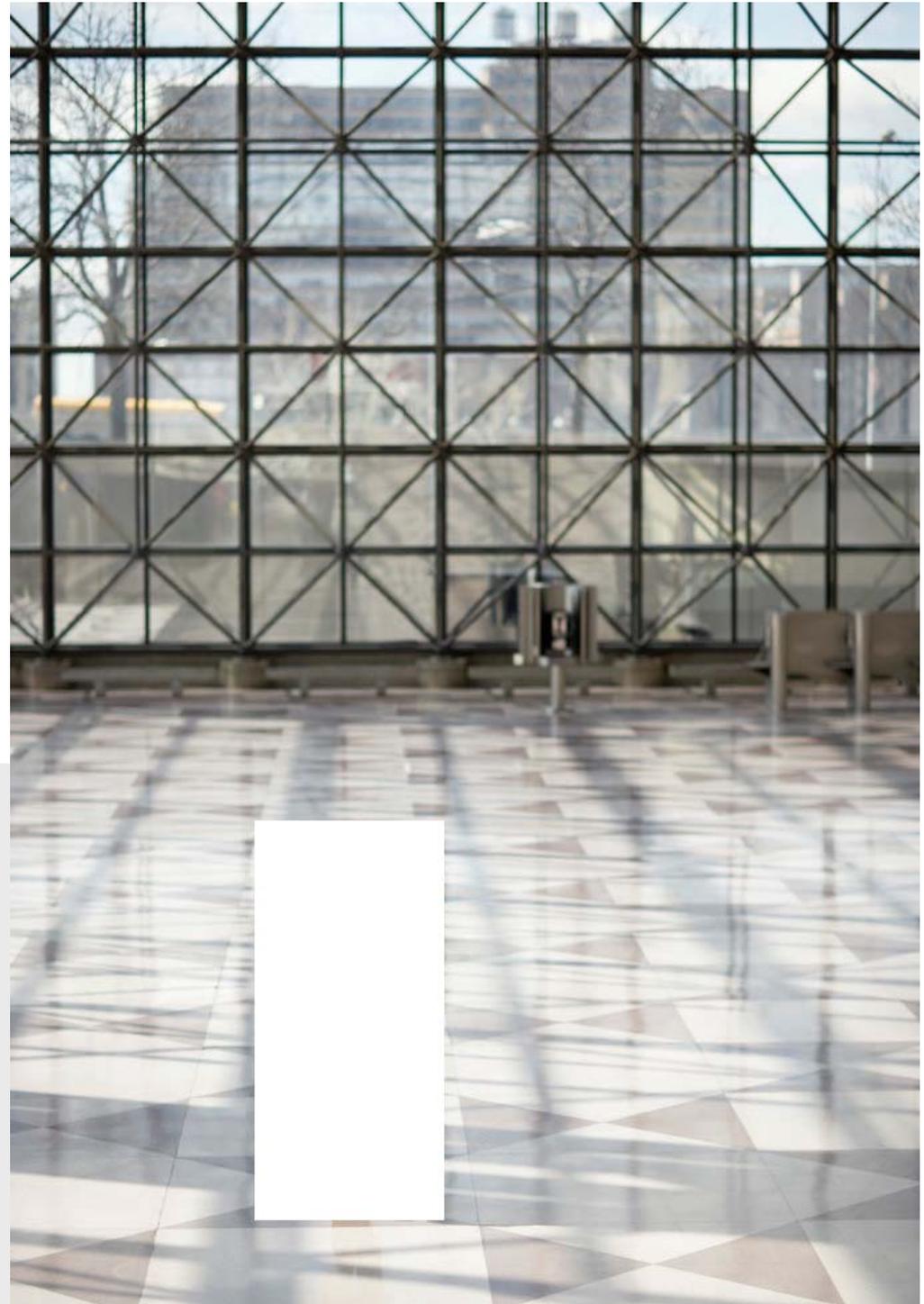
LES: NUEVA NOTIFICACIÓN EN PVCs

Cualquiera que sea la forma de comparecencia, ésta deberá producirse **entre el 15 de octubre y 15 de diciembre** del año de aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales **desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.**"

"5. Con referencia exclusiva para los casos de notificación de valores a los que se refiere el presente artículo, el **plazo para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa** será de **un mes**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, al de finalización del plazo de comparecencia a que se refiere el apartado 2.

6. Para la realización de las actuaciones reguladas en este artículo se podrá recabar la colaboración de las corporaciones locales o de otras Administraciones y entidades públicas."

Conclusiones



- ❑ PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN FUNCIONAL Y MODERNIZACIÓN ÚLTIMOS 30 AÑOS: TRIBUTACIÓN, CONTROL DEL GASTO Y ÁMBITO CIVIL**
- ❑ ACTUALIZACIÓN PERMANENTE: COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON N+R, EE.LL ., A.E.A.T.**
- ❑ CARÁCTER MULTIFUNCIONAL: TRIBUTOS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, AA. PP., PARTICULARES**
- ❑ OBSERVATORIO DEL MERCADO INMOBILIARIO**
- ❑ ALTA DISPONIBILIDAD: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, INTERNET, Dº DE ACCESO.**
- ❑ INNOVACIÓN**





MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

CONFIGURACIÓN Y NECESIDADES EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

*GRACIAS POR
VUESTRA ATENCIÓN.*

